

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA LEGISLATIVA

Material escolar que facilita el Estado.

Entre la copiosa correspondencia que llega diariamente a la mesa de nuestra redacción protestando contra hechos lamentables ocurridos a nuestros compañeros o manifestando esperanzas justas que no llegan a cumplirse, entre tantas cartas, repetimos, que tan amargos comentarios sugieren, encontramos a veces noticias consoladoras que revelan el interés de algunos pueblos hacia la Escuela nacional.

Un suscriptor nos dice que en la localidad donde él presta sus servicios se ha inaugurado un nuevo local-Escuela, «muy bonito, hecho exclusivamente con las pesetas y el trabajo de este vecindario y sin pedir a nadie auxilio alguno...»

El caso es tan elocuente, que no necesita alabanza nuestra para servir de ejemplo a otros muchos pueblos donde hay que clausurar las Escuelas por su estado ruinoso; no escribimos estas cuartillas para dedicar el público y merecido elogio que el caso requiere. Escribimos este artículo contestando a nuestro comunicante, que, al darnos la noticia, desea saber cómo y de quién se solicita el material escolar que facilita el Ministerio.

La Escuela nueva, alegre y limpia, pide un material también nuevo; el edificio recientemente construido parece que renueva los «viejos trastos» de la antigua Escuela; pero el pueblo, que agotó sus recursos para terminar la obra, no puede realizar nuevos gastos para la adquisición del material correspondiente.

Desde 1909 el Estado ayuda a las Escuelas, enviándoles material, indepen-

dientemente de la consignación que cada una recibe al año y que cada día resulta más pequeña en su aplicación. Dando mayor importancia al asunto y suprimiendo las pequeñas subvenciones que se concedían, se dictó el Real decreto de 22 de julio de 1912, admirablemente orientado, que sufrió una modificación en su artículo 4.º por otro Real decreto de 29 de junio de 1913.

Dice así ese artículo, después de su nueva redacción:

«La determinación de las Escuelas que han de ser provistas de mobiliario o de material de enseñanza se ajustarán a las siguientes reglas: 1.ª La Dirección, en vista del material adquirido, solicitará de los Inspectores, en los primeros meses de todos los años, una relación, por orden de mérito, de las Escuelas de cada provincia que se hallen en mejores condiciones por su dirección, organización, estado de la enseñanza, etc., de utilizar convenientemente el material propuesto. Los Inspectores cuidarán de señalar especialmente en esos informes aquellas Escuelas que, dentro de dichas circunstancias, revelen deficiencias mayores y de remedio más urgente, así como también las Escuelas nuevas cuyos locales, construídos conforme a las reglas higiénicas y pedagógicas que el Ministerio ha dictado, a expensas de Ayuntamientos o particulares y cedidas por éstos a la enseñanza pública, carezcan de material que les permita funcionar con arreglo a la organización moderna. Los Inspectores podrán elevar en todo tiempo peticiones parciales de material, acompañadas de una Memoria justificativa de la demanda y expresiva

del estado de la enseñanza en la Escuela o Escuelas a que dicho material se destine. Los Inspectores elevarán analogas peticiones cuando lo consideren necesario para las Escuelas de nueva creación que por su carácter especial, y aunque no estén comprendidas en el grupo a que se refiere el párrafo primero de este número, deben ser dotadas desde luego de los mejores modelos. 2.ª El criterio para la preferencia en las concesiones se ajustará al siguiente orden: Escuelas nuevas existentes a la fecha de este decreto (y en años sucesivos, el 1.º de enero en cada uno), cuyos locales hayan sido construidos a expensas, en la totalidad de su coste, de los Ayuntamientos o de particulares, siempre que éstos cedan los edificios al Estado y se justifique que carecen de crédito municipal para la compra del material necesario; Escuelas nuevas creadas por el Estado, y cuyo edificio haya costado el Ministerio totalmente o con ayuda de donativos o suscripciones nacionales o particulares; Escuelas nuevas costeadas por el Ayuntamiento, con subvención del Estado, y las Escuelas, por orden

de méritos, que consten en los informes de los Inspectores a que se refiere el número primero, o en las peticiones de que habla el párrafo tercero del mismo número. Las peticiones parciales a que se refiere el párrafo segundo se concederán cuando proceda, fuera de turno y en medida que consienta el crédito disponible.»

Este artículo, aunque no derogado, cayó en desuso durante algún tiempo, en el cual se concedía el material desde el Ministerio, la mayoría de las veces sin más ley que la influencia política. Pero, para remediar este mal, se dictó la Real orden de 22 de septiembre de 1923, que anuló un reparto de mesas-bancos y revocó la vigencia del Real decreto de 29 de junio de 1913.

Esta es la legislación actual en la materia, considerando nosotros que en casos como el expuesto por nuestro comunicante procede que el Ayuntamiento mismo solicite, por conducto de la Inspección, el material nuevo que reclama el nuevo local.

LIBROS DE LECTURA PUBLICADOS POR EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	Pesetas
<i>Alboradas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Cervantes, educador</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>El Cielo</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>El Hombre</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>Fábulas educativas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Invenciones e inventores</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>La Niña instruida</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,00
<i>Las Memorias de Pepito</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecciones de cosas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas de Oro</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas infantiles</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>Recitaciones escolares</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50
<i>Reglas de Urbanidad</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Victoria</i> , por D.ª María del Pilar Oñate	1,00
<i>Vida y Fortuna</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50

Labor de la Escuela primaria española

Hispanoamericanismo infantil.—Intercambio escolar por correspondencia

Los niños que reciben educación en la Escuela nacional graduada del Grupo Cervantes, de Valencia, dirigieron a los escolares de Sudamérica una carta, con motivo del vuelo Palos-Buenos Aires, a fin de establecer y estrechar lazos de amistad y compañerismo entre los escolares argentinos y españoles.

Escribieron cartas a Tucumán, Córdoba, Rosario de Santa Fe, Paraná, Buenos Aires, etc.

La carta dirigida por nuestros escolares a los argentinos es la siguiente:

«Valencia, febrero de 1926.—Mi querido amigo: Si eres escolar americano y hablas español, te dirijo esta carta, enviándote con ella el saludo cordial de todos mis compañeros de esta Escuela y el mío más efusivo.

Todavía tendrás presente las manifestaciones de alegría de toda América por la llegada feliz de mis inmortales compatriotas, que desde Palos, y atravesando el Atlántico, han llevado a esas tierras argentinas el abrazo de España.

Bien habéis honrado al comandante Franco y a sus invictos compañeros, por lo cual os habéis honrado a vosotros mismos, que la misma raza nos ha dado a todos el mismo aliento; y por eso yo, en esta carta, te felicito cordialmente y te doy las gracias por la parte que habrás tomado en el homenaje que habéis rendido a los aviadores de mi patria.

Escucha: en nosotros, los niños americanos y españoles, tiene medio mundo puestas sus más fundadas esperanzas; nosotros debemos conservar, dignificar y enaltecer esta amistad, que nace al calor de un acontecimiento que asombra al mundo y que engrandece a la gran familia española.

Nosotros debemos acercar cada día más nuestras patrias y unir las espiritualmente, que es la unión más fuerte que puede establecerse entre los pueblos.

Cuéntame, cuando me contestes, cosas tuyas, de tu vida escolar y de esas tierras a las cuales nuestros Maestros nos han enseñado a querer como a tierras herma-

nas, que yo, cuando te vuelva a escribir, te diré también cosas de este viejo solar español, hogar que fué de tus ascendientes.

Un abrazo mío y de cada uno de mis compañeros para ti y para los tuyos, y cuenta desde hoy con el cariño de quien es tu hermano de idioma y quiere ser tu colaborador en el engrandecimiento, progreso y unión de todos los españoles del Nuevo y del Viejo Continente.—*Joaquín Quiles Enguádanos.*»

* * *

Esta carta se remitió al señor intendente municipal de Rosario de Santa Fe, quien dirigió al Inspector de Escuelas provinciales, D. José Monje Muñoz, la siguiente comunicación:

«Me es particularmente grato adjuntarle la carta recibida del señor Director del Grupo escolar Cervantes, de Valencia (España), a la que acompaña la carta que dirige un alumno de su Escuela a los escolares argentinos.

Sírvase, señor Inspector, dar el curso que corresponda a la simpática misiva, que estrechará vínculos de amistad y afecto entre nuestros niños y los de la madre patria. Saludo al señor Inspector muy atentamente, *Manuel E. Piguella.* — *Carlos Edwards, pro-secretario.*»

* * *

La primera contestación recibida de los niños de las Escuelas de Sudamérica es la siguiente carta:

«Rosario de Santa Fe, abril de 1926.— Señor D. Joaquín Quiles Enguádanos, alumno del Grupo escolar Cervantes, de Valencia (España):

A tí, querido hermano, te dirijo estas líneas en momentos en que todos los corazones argentinos vibran henchidos de entusiasmo, y en que argentinos y españoles, reunidos bajo un mismo cielo, vitorean a España, a vuestro Rey y a tus bravos compatriotas.

Créeme, hermano: el recibimiento que la República Argentina ha hecho a tus paisanos ha sido una verdadera apoteosis

para España y sus pilotos. Cuando el cable dijo: «En la mañana de hoy, el «Plus Ultra» remontará el vuelo rumbo a Buenos Aires», asegúrate que todos los argentinos vivimos horas de intensa emoción, en los últimos momentos que faltaban para que se cumpliera la más estupenda hazaña que haya aventurado la voluntad humana en los últimos cien años.

Hermano: mientras el «Plus Ultra», en la eminencia de su vuelo magnífico, venciendo distancias, sonoro y bravo, en la alta soledad de los cielos, el ritmo de su motor canta, en una como canción estupenda, la gloria de esta epopeya de audacia y de heroísmo realizada por tus compatriotas, el pueblo de la República Argentina, lleno de recogimiento anheloso, siente como pugna por romper este grito, que viniese desde lo más hondo de la raza: ¡¡ España!! ¡¡¡ Viva!!!

Hermano: España ha venido con el «Plus Ultra»; España es la que vivirá

en nuestras almas y nuestros espíritus por los siglos de los siglos.

Para que te des cuenta de los festejos te envío estos diarios, y espero que tú retribuirás el obsequio con la misma moneda. Contéstame a mi casa: Buenos Aires, 1.249, Rosario de Santa Fe, República Argentina. Contéstame pronto, y hasta pronto, te abraza tu hermana *Gregoria Prado*, alumna del primer año de esta Escuela Normal.»

Los niños del Grupo escolar Cervantes, de Valencia, tienen ya noticias de la Intendencia municipal de Paraná y otras, pero nosotros hemos dado la preferencia a la carta anterior, por ser de una niña, por su gentileza, por la gracia que toda ella respira, por su españolismo y porque, en justicia, lo merece, adelantándose a todos los demás.

¡ Bien por la gentil niña Gregoria Prado!

LAS ESCUELAS DEL VALLE DE ARÁN

El Real decreto de 21 de mayo último sobre las Escuelas del Valle de Arán, crea cuatro plazas, tres de párvulos y una mixta, y a continuación dispone que se anuncie su provisión en las condiciones que dispone el Real decreto de 11 de marzo de 1925. Dice al mismo tiempo que los actuales Maestros del citado Valle podrán obtener la gratificación de 1.000 pesetas, como residencia, sometiéndose a un curso en las condiciones que establece el mismo decreto. Con este motivo se nos dirigen consultas, que creemos resolver de una manera general copiando lo más importante de la disposición mencionada de 11 de marzo de 1925, que dice lo siguiente:

«Artículo 1.º Los servicios de Primera enseñanza en los pueblos enclavados en el Valle de Arán que a continuación se citan, Ganfocho, Vilach, Escuñañ, Gessa, Uña, Falardú, Gredof, Veguergue, Vausen, Les, Caneján, Lesborda, Parres, Vilamof, Barrof, Viella, Aubert y Beflan, han de estar en lo sucesivo organizados conforme al régimen especial que establece este Real decreto, en relación con las necesidades excepcionales que actualmente deben ser atendidas en aquella región de la provincia de Lérida.

Art. 2.º Las Escuelas nacionales del Valle de Arán y todos los demás servicios públicos y privados de la enseñanza primaria serán encomendados especial y directamente al cuidado de un Inspector que el Subsecretario encargado de los servicios del Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes designará libremente entre los del Cuerpo facultativo al servicio de la Diputación general.

Dicho Inspector tendrá su residencia en cualquiera de los pueblos que en el artículo 1.º se enumeran, a fin de que su vigilancia y dirección en la misión especial y de confianza que se encomienda pueda ser todo lo celosa, constante y activa que el buen éxito de ella requiere.

Art. 3.º Las vacantes de Maestros nacionales que existan y las Escuelas que queden vacantes en lo sucesivo en los pueblos que forman el Valle de Arán, y que se detallan en el artículo 1.º de este decreto, serán provistas por medio de concursos que han de celebrarse entre Maestros nacionales que hayan ingresado mediante oposición en el Escalafón general del Magisterio o estén incluidos en la lista de opositores aprobados y en expectativa de destino.

Art. 4.º Estos concursos se ajustarán en su tramitación a las siguientes instrucciones:

a) El anuncio se publicará por la Dirección general de Primera enseñanza en la «Gaceta de Madrid» durante el plazo de veinte días.

b) Terminado este plazo, la Dirección formará una lista de concursantes, ordenada según su antigüedad y expresando los méritos y servicios de cada uno de ellos.

c) Esta lista se pondrá de manifiesto durante el término de diez días al Inspector encargado de los servicios de Primera enseñanza del Valle de Arán y al alcalde presidente del Ayuntamiento a que corresponda la vacante que se trate de proveer, a fin de que informen cuanto sea oportuno sobre la designación del candidato.

d) Terminado el plazo a que se refiere la regla precedente, la Dirección general designará, entre los Maestros comprendidos en la lista, tres candidatos que como aspirantes a la plaza anunciada, habrán de realizar en Madrid durante diez días prácticas de enseñanza en las Escuelas que la Dirección general señale a tal efecto.

e) Al término de estas prácticas, y según su resultado, la Dirección general nombrará el Maestro que juzgue por sus condiciones más capacitado para ocupar la vacante de que se trate.

Art. 5.º Los Maestros que así sean nombrados conservarán todos los derechos que tengan adquiridos y los que conceda la legislación vigente a los Maestros nacionales, percibiendo, además de su sueldo y emolumentos legales, la remuneración especial de residencia que consigne el presupuesto; pero podrán ser trasladados libremente de su Escuela por la Dirección general de Primera enseñanza, a propuesta del Inspector especial del Valle de Arán, sin que ello suponga castigo o corrección disciplinaria, y aquellos que queden comprendidos en este caso tendrán derecho reservado a solicitar, fuera de concurso, Escuelas del mismo grupo en que estuviese clasificada por el Estatuto del Magisterio la que ocupaban al ser nombrados Maestros de aquella región.»

Además de estas reglas y de estos Maestros, se crea una nueva especie de Maestros,

habilitados por el Real decreto de 21 de mayo último, en la siguiente forma:

«Art. 2.º Los Ayuntamientos del Valle de Arán que tengan anejos o caseríos que, por sus distancias o malos caminos, no puedan enviar sus niños a la Escuela, lo manifestarán al Inspector de Primera enseñanza, y las Juntas locales correspondientes propondrán a las personas que, por sus condiciones y cultura, puedan encargarse temporal e interinamente de la enseñanza en esos lugares. Estas propuestas y aquellas manifestaciones, debidamente informadas por el Inspector, se enviarán a la Dirección general de Primera enseñanza, quien designará de oficio a quienes estime conveniente entre los propuestos.

Las personas así habilitadas interinamente para encargarse de la primera enseñanza en esos lugares, no adquirirán derecho alguno en relación con la Escuela nacional, estarán sometidas en su trabajo a la Inspección, podrán ser separadas libremente por la Dirección general de Primera enseñanza, y en tanto desempeñen aquella función percibirán, con cargo al sobrante de la partida consignada en presupuesto para creación de Escuelas, una cantidad que no sea superior a 1.000 pesetas y que guarde proporcionalidad con el número de niños a quienes den enseñanza.»

Hay muchos Maestros, a juzgar por las cartas que hemos recibido, que se disponen a solicitar esta especie de interinidades, y debemos llamar la atención de los mismos sobre las condiciones en que se crean esas plazas. Son las Juntas locales las que han de proponer esos Maestros, y sólo se dice que han de tener condiciones de cultura suficientes para encargarse temporal e interinamente de la enseñanza. No se pide, por consiguiente, el título de Maestro; no se les da ningún derecho, ni siquiera se sabe el sueldo, pues se dice que no pasará de 1.000 pesetas y que será proporcional a los alumnos que tengan. Sosnechamos, pues, que no se hará caso del Maestro titulado, y que, de todas suertes, los que de esta clase quieran ser propuestos han de procurar que los propongan las Juntas locales. Eso es cuanto podemos decir, sin entrar en comentarios sobre esa disposición, que deseamos y pedimos se aplique solamente cuando no haya Maestros titulados que quieran ir a esas Escuelas

o que deseen encargarse de esa enseñanza temporal e interina.

Finalmente, las Escuelas nuevamente creadas y las que hay vacantes en el citado Valle se anunciaron en la «Gaceta» del 23 de mayo último, en las siguientes condiciones:

«1.ª Que se anuncie a concurso, por término de veinte días, la provisión en propiedad de las Escuelas nacionales de dicha comarca entre Maestros de Primera enseñanza comprendidos en el primer Escalafón del Magisterio y en la forma determinada en el artículo 3.º del Real decreto de 11 de marzo de 1925.

Las vacantes que se anuncian son las siguientes: Para Maestros: Bausén, mixta; Salardú, mixta; Baguergue, mixta; Canejan, unitaria; Gausach, mixta, y distrito de Betlán, mixta. Para Maestras: Les, unitaria; Bosort, unitaria; Canejan, unitaria; Tredós, mixta; Les, Bosort y Viella, párvulos.

A este efecto, los solicitantes dirigirán sus instancias a la Dirección general de

Primera enseñanza, acompañando hoja de servicio y cuantos documentos e informes estimen pertinentes en justificación de sus méritos.

2.ª La Dirección general procederá con arreglo a lo prevenido en el apartado b) del artículo 4.º del referido Real decreto.

3.ª La lista que oportunamente se forme por la Dirección general, de acuerdo con lo establecido en el apartado c), comprenderá doble número de las plazas existentes en cada sexo, para en su día ir cubriendo las vacantes que se produzcan.

4.ª Los Maestros que resulten nombrados con arreglo a las normas del Real decreto y de la presente convocatoria, se obligarán a desempeñar las Escuelas que se les adjudiquen durante un término no inferior a tres años, sin que durante ese tiempo puedan solicitar excedencias, permutas, jubilación ni cambio de destino voluntario alguno.»

Los veinte días de plazo que se señalan en la convocatoria terminan el 12 del actual.

INVENCIONES E INVENTORES

por DON EZEQUIEL SOLANA

Páginas dedicadas a los niños más adelantados de las Escuelas primarias y de adultos. Se trata en ellas de las materias siguientes:

Las abejas, La aeronáutica y la aviación, El ahorro y sus formas, El alambre, El alcohol, El alumbrado, Los altos hornos, El aluminio, Los anteojos, La anestesia, El arado, Los automóviles, El azúcar, El barómetro, La brújula, El cálculo mecánico, Los caminos, Los canales de navegación, El carbón mineral y la lámpara de seguridad, El caucho, El cinemaógrafo, Los correos, La electricidad, Las cerillas y los encendedores, La escritura y el papel, La escritura a máquina, Los ferrocarriles, El fonógrafo, La

fotografía, El gas del alumbrado, Las hilaturas, La imprenta, La litografía, Máquinas de coser, Las máquinas de vapor, Las medias, El microscopio, La moneda, El pan y los molinos, La patata, El pararrayos, La pólvora y las armas de fuego, La química, La radiografía, Los relojes, Los sordomudos y su enseñanza, La seda, Los submarinos, El taxímetro, Los telares mecánicos, El teléfono y la radiotelefonía, El telégrafo, El transporte eléctrico, La vacuna, El vidrio. Las invenciones a través de los tiempos.

Ilustrado con 138 grabados. Indispensable a todo Maestro para sus explicaciones.

176 PAGINAS * EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Pregunta.—¿Hay algún medio sencillo y elemental de hallar la latitud geográfica de un lugar cualquiera sin costosos aparatos astronómicos?—*J. Fernández.*

Respuesta.—Existe el medio que interesa a nuestro compañero, y vamos a exponerlo detalladamente. La determinación aproximada de la latitud geográfica es operación sencillísima e instructiva, y, en cuanto al material necesario, no puede ser más barato. Vamos a verlo; se procede como sigue: «Tómese un listón de madera, metal, etc., bien recto, y de 1,20 metros de longitud o poco más. Hínquese ese listón en el suelo de manera que quede un metro fuera, o sea de altura, y que se halle bien vertical. Esta circunstancia es absolutamente necesaria. La verticalidad debe quedar comprobada con una sencilla plomada. Allánese el suelo alrededor del listón, especialmente en la mitad que queda hacia el Norte. Es menester que esa porción de terreno quede bien llana y bien horizontal. Y con esto ya tenemos montado el observatorio. Más sencillo no lo podía imaginar nadie.

Veamos ahora lo que ha de hacerse. Poco antes del mediodía verdadero (es decir, algo antes de la una de la tarde, según la hora oficial de verano), nos presentamos junto al listón vertical con un metro. Suponemos que es día despejado y con sol. El listón dará sombra, naturalmente, y todo nuestro trabajo ha de consistir en medir la longitud de esa sombra lo más exactamente posible. ¡Eso es todo! Pero veremos en seguida que la sombra va cambiando de longitud. Si hemos empezado antes del mediodía verdadero, como hemos dicho, advertiremos que la sombra va disminuyendo; poca cosa, es cierto, pero disminuye. Debe medirse la sombra con mucha frecuencia: por ejemplo, todos los minutos, hasta que vamos cómo empieza a alargarse. De todas las medidas hechas tomaremos la más pequeña: la sombra mínima. Esa sombra es la que corresponde al momento en que el sol estaba en el meridiano. Es la única que nos interesa, y especialmente su longitud, que habremos tomado en milímetros. Apuntados éstos, ha terminado la

observación; sólo nos queda hacer un pequeño cálculo, que vamos a exponer, y con él tendremos la latitud.

Recordemos ante todo que latitud geográfica, eso que está expresado en los márgenes derecha e izquierda de los mapas, es la distancia desde un punto cualquiera de la Tierra al Ecuador de la misma, medida esa distancia en grados de meridiano. Es un arco de círculo. Si el ecuador terrestre lo consideramos prolongado indefinidamente en el espacio, corta a la esfera celeste, según otro círculo, que es el ecuador celeste, y a éste se refieren las medidas por ser más cómodo. La latitud geográfica es, por tanto, igual al arco que hay desde el cenit al ecuador celeste, contado sobre el meridiano.

Ahora bien, en la esfera celeste no se ve el ecuador, pero sí se ven astros: uno de ellos es el Sol, cuya distancia al ecuador (llamada declinación celeste) se conoce en todo momento mediante catálogos, almanaques, etc. Si nosotros, pues, determinamos la distancia angular o arco desde el cenit al Sol, cuando éste pasa por el meridiano, y a esa distancia añadimos, en verano, la distancia (declinación) del Sol al ecuador, tendremos la del cenit al ecuador, o sea la latitud geográfica. Esa distancia del cenit al Sol es la que determinamos con la sombra medida.

En efecto. El ángulo formado por el listón vertical y por el rayo de sol que pasa por el extremo de éste, es opuesto por el vértice al que está formado por la vertical (listón prolongado hasta el cenit) y por el rayo que va al Sol. Todo consiste, pues, en medir ese ángulo. Los que hayan estudiado un poco de Trigonometría saben que la medida de ese ángulo está dada por su tangente trigonométrica, y que esa tangente es el cociente de dividir la longitud de la sombra entre la longitud del listón. Pero hemos dicho que este tiene un metro, y, por tanto, el cociente es la misma longitud de la sombra. Los que tengan tablas trigonométricas hallarán en éstas los valores de la tangente para cada ángulo, y recíprocamente los valores de cada ángulo, sabida su tangente, o sea, en este caso nuestro, conocida la sombra. Para los que no tengan

esas tablas damos aquí, a continuación, los valores apropiados para todos los lugares de España en los días de junio y julio, y así podrán ejecutar la operación y calcular tranquilamente la latitud de sus pueblos.

Longitud de la sombra	Angulo	Diferencias
0,200 metros.	11° 19'	
0,210 —	11° 52'	33'
0,220 —	12° 25'	33'
0,230 —	12° 58'	33'
0,240 —	13° 30'	32'
0,250 —	14° 3'	33'
0,260 —	14° 35'	32'
0,270 —	15° 7'	32'
0,280 —	15° 39'	32'
0,290 —	16° 11'	31'
0,300 —	16° 42'	32'
0,310 —	17° 14'	31'
0,320 —	17° 45'	31'
0,330 —	18° 16'	31'
0,340 —	18° 47'	31'
0,350 —	19° 18'	30'
0,360 —	19° 48'	31'
0,370 —	20° 19'	30'
0,380 —	20° 49'	30'
0,390 —	20° 19'	30'
0,400 —	21° 49'	30'
0,410 —	22° 18'	29'
0,420 —	22° 47'	29'
0,430 —	23° 16'	29'
0,440 —	23° 45'	29'
0,450 —	23° 14'	29'
0,460 —	23° 43'	29'
0,470 —	24° 11'	28'
0,480 —	24° 39'	28'
0,490 —	25° 7'	28'
0,500 —	26° 34'	27'

Las longitudes de la sombra vienen dadas en milésimas de metro, o sea en milímetros, que es como debe medirse, y los ángulos en grados y minutos. Cuando la medida nos dé valores entre dos de los consignados en la tabla, hay que proceder a una interpolación, y para ello damos las diferencias en la tercera columna. Ejemplo: hemos medido la sombra y nos ha dado 0,287 m., o sean 287 milímetros. Vemos que a 280 corresponde un ángulo de 15.º y 39' y que para un aumento de 10 milímetros hay un aumento de 32 minutos; a cada milímetro corresponden 3,2', y, por tanto, a los 7 milímetros corresponderán $3,2' \times 7 = 24,4'$. Como no llevamos la aproximación más que al minuto, añadiremos los 22' a los 15º y 39', y resultará que el ángulo verdadero que corresponde a esa longitud de sombra es

16º 1'. Como se ve, la deducción y el cálculo no pueden ser más sencillos.

Tenemos así el dato experimental, es decir, la latitud geográfica del lugar en relación a la posición del Sol; si éste se hallara en el ecuador, como ocurre el 21 de marzo y el de septiembre, esa sería la verdadera latitud geográfica. Pero el Sol, desde esos días se aleja del ecuador, y está por encima de él desde marzo a septiembre, y por debajo desde septiembre a marzo. Esa distancia del Sol al ecuador se llama «declinación», y en esta época hay que sumarla al valor del ángulo anterior.

La declinación del Sol se halla determinada y consignada al segundo de arco, en efemérides y almanaques; mas para que el lector no se moleste y halle aquí todos los elementos necesarios, la damos a continuación, cada cinco días, para los meses de junio y julio. Es la siguiente:

Días	Declinación Norte	Diferencias
Junio 1.	21° 59'	
— 6.	22° 36'	+ 37'
— 11.	23° 3'	+ 27'
— 16.	23° 20'	+ 17'
— 21.	23° 27'	+ 7'
— 26.	23° 23'	— 4'
Julio 1.	23° 9'	— 14'
— 6.	22° 45'	— 24'
— 11.	22° 11'	— 34'
— 16.	21° 28'	— 43'
— 21.	20° 35'	— 53'
— 26.	19° 31'	— 63'
— 31.	18° 24'	— 69'

Estos valores corresponden, naturalmente, al mediodía verdadero (paso del Sol por el meridiano) de la fecha correspondiente. Para los días intermedios deb hacer una interpolación. Por ejemplo, para el 4 de julio diremos: si del 1 al 6, en cinco días, la declinación ha aumentado en 37', del 1 al 4, o sea en tres días, habrá aumentado los tres quintos de 37' o sean 22', y, por tanto, la declinación en ese día será de 21°59' más 22'; en total 22° y 21'. Esta interpolación es aproximada, porque la variación de declinación no es uniforme; pero el error que se cometa tomándola como tal, en el período de cinco días, es muy pequeño, y se desprecia.

Hagamos ahora un ejemplo. En un pueblo, X, el 4 de junio hemos medido la sombra del listón, y nos ha dado una lon-

gitud de 287 milímetros. El cálculo, después de todo lo dicho, queda reducido a lo siguiente:

Valor del ángulo correspondiente a esa longitud... ..	16° 1'
Declinación del Sol para ese día.	22 21'

Latitud geográfica... .. 38° 22'

que corresponde próximamente a la latitud de Alicante.

Advertencias.—1.^a El procedimiento aquí indicado es el mismo que sigue en los Observatorios, el mismo que aplican diariamente los marinos, etc., etc. La única diferencia está en que las medidas de altura del Sol o de otros astros se hacen con instrumentos de precisión, que permiten una mayor exactitud.

2.^a La dificultad práctica de las medidas anteriores suele estar en la incertidumbre de los bordes o extremo de la sombra del listón vertical. Fíjense bien que suele ser dar una zona estrecha de

penumbra, y cuídese de tomar la parte media de esa penumbra, que es la que corresponde al centro del Sol. Toda la confianza y toda la exactitud de la operación hay que confiarla a la excelente medida de la longitud de la sombra, que debe hacerse en milímetros y con el mayor esmero posible, pues de ello depende todo.

3.^a Además de este aparato (llamémosle así), pueden emplearse, con más sencillez aún, el llamado «círculo solar» y el «compás paraláctico», aparatitos de sencilla construcción por cualquier Maestro; de ellos quizá hablemos otro día. Finalmente, puede aplicarse el llamado «báculo de Jacob», y en tal caso la latitud puede determinarse durante la noche, además, por observación de la estrella polar. Este «báculo» es igualmente de construcción sencillísima.

4.^a Agradeceremos a los que apliquen este método que nos den cuenta del resultado y de las dificultades que encuentren.—A.

⊙ LECCION OCASIONAL ⊙

LA GEOGRAFÍA EN LA ESCUELA

Estamos en clase; el día se presenta como amenazando agua torrencial. De pronto, allá a lo lejos retumba el trueno; tenemos encima una tormenta, que poco a poco va acercándose hacia este delicioso paraje donde verdea el hermoso pámpano de nuestra riquísima uva de embarque, fruto este que da vida, no solo a los moradores de la esbelta ciudad de Berja, sino a la inmensa mayoría de los de la provincia ¡¡olvidada!!

Los niños reflejan en sus semblantes algo de miedo; algunos temen la tormenta. Me dispongo a sacarlos de la situación y a hacerles olvidar por un momento ese temor que quería apoderarse de los más.

—Ea, niños, vamos a ver cómo llueve y a charlar un ratito de ese ruido que vosotros llamáis «el galope del caballo de Santiago».

Si mal no recuerdo, y creo que a vosotros os ocurrirá lo mismo, en lecciones pasadas hablamos de ciertos fenómenos que se producen en la atmósfera, y a los

que bautizamos con el nombre de meteoros, o sea fenómenos que se verifican sobre o más arriba de los montes, esto es, en la envoltura gaseosa de la tierra.

Pero, debido a que estos fenómenos son producidos por causas muy diversas, se hizo una clasificación de ellos, dándoles distintos nombres, según la causa que los motiva, y que, estoy seguro, Lucas recordará... (¿...?) Perfectamente.

Hoy el día nos da ocasión de continuar nuestra conversación sobre tales fenómenos. Está lloviendo, ¿verdad? ¿Y es que siempre ha llovido así? No; hoy tenemos algo que nos anuncia los trastornos atmosféricos. Hoy, este regimiento de gotas de agua lleva delante unos tambores y cornetas que asustan; ¿verdad, Agustín?... ¡Ah! ¿Conque esos tambores y cornetas son truenos?...

Y bien; cuando vosotros oís tocar por las calles esos instrumentos, ¿no decís inmediatamente, sin verlos siquiera, ahí va la tropa? ¿Y qué dirá Antonio al sentir en la atmósfera el trueno y ver esas nubes tan negras?...

—¿...?

Muy bien. Tenemos tormenta. ¿Y verdad, Lucas, que los tambores y cornetas los tocan los soldados?...; y ¿quién será, pues, el que en la atmósfera haga el trueno?... ¡Ah, Dios!; verdaderamente, mis queridos, Dios lo hace todo, y a Él se lo debemos todo; pero el trueno no lo hace Él directamente; habrá otra cosa que será quien producirá ese ruido... No lo sabéis. Yo os lo diré: es el rayo; no lo olvidéis. Es una descarga, es una chispa eléctrica, pero de gran tamaño, que se lanza entre dos nubes cargadas de diferentes electricidades, o bien entre una nube y la tierra; en este caso se dice que «cae el rayo», y lo hace sobre los puntos más elevados.

Y al decir que es una chispa eléctrica, vemos que la causa que produce estos fenómenos es la electricidad; por tanto, Federico nos dirá a qué grupo de los ya establecidos pertenecen estos meteoros.

—¿...?

Así pues, los eléctricos han querido ocupar por un momento nuestra atención. Fijaos bien y veréis qué bonito e interesante es el estudio de estos fenómenos.

Todos los hombres, o bien todas las personas, todos los objetos, todo lo que veis y tocáis, y, en fin, todo cuanto existe, tiene una cierta temperatura, todo tiene más o menos calor; pues así, niños, todo tiene también más o menos electricidad; hasta en la atmósfera constantemente existe, aun en los días mejores, en los más despejados.

Sabéis que la temperatura «normal» la que todos debemos tener, es la misma; pero ocurre que alguno tiene más, y entonces el médico dice que tenemos «fiebre»; estamos malos; y otras tenemos menos, y es cuando estamos «helados». Pues bien, queridos; así nos ocurre y ocurre a todos con la cantidad de electricidad que se posee. Cuando dos o más cuerpos tienen la misma cantidad, o sea la «normal», diremos que están al estado «neutro». Cuando uno tiene más de la normal, o sea fiebre eléctrica, diremos que posee electricidad «positiva», y por último, si tiene frío de electricidad, o sea menos de la que debe tener, diremos que es electricidad «negativa». (Anotad estas palabras, que nos han de servir en nuestra interesante lección.)

Con esto ya sabido, vamos a las nubes, y veremos cuándo y por qué se produce el rayo.

La causa no está en que todas las nubes tengan electricidad, sino en que unas tengan más y otras menos; y claro está, sucede que si se encuentran dos nubes cargadas de electricidades contrarias (que es una de electricidad positiva y otra negativa), la que lleva más da a la otra la cantidad que le sobra, al objeto de neutralizarse las dos. Es lo mismo que si un niño tiene muchos caramelos y su hermanito pocos, le da a éste los que le faltan para quedarse ambos con el mismo número de ellos. Pues bien; cuando esa electricidad sale de una nube para ir a la otra, es cuando la vemos, es decir, vemos el rayo. Pero si es una nube la que descarga sobre la tierra, entonces decimos que «cae el rayo»; y, como antes dejamos dicho, cae sobre los sitios más elevados, como torres, árboles, montañas, postes telegráficos, etc. Y supuesto que todos me habéis comprendido, sigamos esta charla hasta haber estudiado todos estos fenómenos eléctricos que acompañan al rayo.

Uno de ellos es ese resplandor deslumbrante, vivísima luz eléctrica, que vemos unas veces en forma de zigzag, como una línea quebrada, o bien una luz extensa que parece salir de la nube, iluminándola; y una y otra manera de ver esta luz depende de la mayor o menor distancia de las masas eléctricas que actúan, sin olvidar también la influencia que ejerce el estado de la atmósfera. Y a este resplandor, a esta luz tan viva y tan instantánea, le llamamos... Relámpago; sí, señor, está bien.

Mas, momentos después del relámpago, como estamos observando, percibimos una estruendosa detonación, el formidable y aterrador estampido que el rayo produce, y que llamamos... (lo han dicho). Pero habréis de saber que, tanto el trueno como el relámpago, se producen simultáneamente, y si nosotros vemos antes el relámpago que oímos el trueno, es debido a que la luz se propaga instantáneamente, mientras que el sonido tarda más en llegar aquí. Es muy fácil, sin embargo, averiguar la distancia en línea recta a que la tormenta se halla de nosotros. Tomad este reloj y, al percibir el relámpago, os fijáis en el punto en que se encuentre el segundero, y lo mismo haréis al sentir la detonación, el estruendo... Ahora, contad los segundos que median entre el momento de percibir la luz y el del sonido, y Agustín, muy ducho en estas operaciones,

nos va a decir a qué distancia se ha producido el fenómeno, sabiendo, como sabemos, que el sonido corre a razón de 340 metros por segundo... (Resuelto el problema, nos dice está la nube a 2.040 metros.) Y me dices, muy acertada y oportunamente, que son 2 kilómetros y 40 metros.

No ignoráis los lamentables efectos del rayo, son terribles. Vosotros me habéis dicho que uno de éstos ocasionó un incendio en la casa de D. M. Sí, por estas temibles descargas, los hombres y los animales son muertos instantáneamente, o sufren heridas profundas. Inflaman las materias combustibles, como la madera, paja, algodón, etc., produciendo, como sabéis, los incendios, algunos espantosos.

Por ello, los hombres, pensando idear el medio para terminar con estos estragos, llegaron felizmente a la invención del pararrayos.

Pararrayos.—Al norteamericano Franklin es debida la idea de ponerse al abrigo de estos riesgos, por medio de esas barras metálicas, terminadas en punta (que suelen ser de platino o de cobre dorado), colocadas, como veis, verticalmente y en las partes más altas de los edificios; están estas barras en comuni-

cación con el suelo, o sea con el depósito común, por una cadena o cable aislado del edificio. Al pasar la nube sobre estas barras, que llamamos... ¡cómo, Antonio! Sí, pararrayos. Pues bien, al pasar sobre el pararrayos se neutraliza, porque influye sobre el aparato, atrayendo la electricidad de nombre contrario que se escapa por la punta y neutraliza a la nube, evitando el rayo. Pero, si no le da tiempo a recibir este consuelo de la barrita, saltará la chispa, que vendrá al pararrayos, por hallarse más alto que las demás partes del edificio.

Recordad ahora la temeridad, lo espantoso que estaría el monte Sinaí cuando Moisés recibió, entre formidables relámpagos y truenos, las dos tablas de la ley: el Decálogo.

Ya sabéis, pues, algo de estos fenómenos que se están originando en nuestra atmósfera, y que, dijo muy bien Federico, pertenecen a los meteoros eléctricos. Sin embargo, hay otros más que forman este grupo, como las «auroras boreales» y el «fuego de San Telmo», pero que dejaremos para otra ocasión. Bastante tenemos por hoy.

ENRIQUE LOPEZ SALMERON

REGISTRO ESCOLAR SOLANA

POR

Don Ezequiel Solana

Este *REGISTRO* contiene los de matrícula, lista diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia. - Es sumamente cómodo. - No se escribe el nombre de cada niño sino una vez al año. - De este libro hacemos tomos especiales para las inscripciones que se nos indiquen.

Hay publicadas cuatro series.

Serie A, para 70 inscripciones, 4 pesetas.—Serie B, para 105 inscripciones, 4,50 pesetas.
Serie C, para 140 inscripciones, 5 pesetas.—Serie D, para 210 inscripciones, 6 pesetas.

SECCION OFICIAL

30 ABRIL.—RR. DD.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS

Se aprueban diez proyectos de construcciones de edificios de nueva planta con destino a Escuelas nacionales.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, cumplidas las formalidades señaladas en los artículos 5.º de la ley de 19 de marzo de 1912, 57 y 67 de la de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y 17 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo de 1925, y en vista del favorable informe del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se aprueban los proyectos redactados por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para la construcción de edificios de nueva planta con destino a:

Escuelas graduadas para niños y niñas en Plasencia (Cáceres), por su presupuesto de contrata, importante 602.616,44 pesetas, de las que corresponde abonar al Estado 451.962,33 pesetas.

Escuelas graduadas para niñas y párvulos en Córdoba, y sitio denominado Campo de la Merced, por su presupuesto de contrata, 643.470,63 pesetas, de las que el Estado abonará 535.500,55 pesetas.

Escuelas graduadas para niños y niñas, en Villa del Río (Córdoba), por sus presupuestos de contratas importantes pesetas 139.149,62 y 126.150,02 respectivamente, de las que el Estado abonará 118.277,18 y 107.227,52 pesetas.

Escuelas graduadas para niños y niñas, en Baltanás (Palencia), por su presupuesto en Baltasá (Palencia), por su presupuesto de contrata importante 167.523,70 pesetas, de las cuales abonará el Estado 83.761,85 pesetas.

Escuelas graduadas para niños y niñas, en Sueca (Valencia), por su presupuesto de contrata importante 483.278,62 pesetas, correspondiendo abonar al Estado, pesetas 362.458,97.

Escuela graduada para niños, en Paterna (Valencia), por su presupuesto de contrata importante 483.278,62 pesetas, de

las que abonará el Estado, 362.458,97 pesetas.

Escuelas graduadas para niños y niñas, en Madriguera (Albacete), por su presupuesto de contrata importante 189.714,36 pesetas, de las que el Estado abonará, 164.964,36 pesetas.

Escuelas graduadas para niños y niñas, en Zuera (Zaragoza), por su presupuesto de contrata importante 294.936,03 pesetas, de las que el Estado abonará, pesetas 244.936,03.

Escuelas graduadas para niños y niñas, en Figueras (Gerona), por su presupuesto de contrata de 875.156,12 pesetas, de las que corresponde abonar al Estado, pesetas 725.156,12.

Los mencionados edificios se construirán por el sistema de contrata.

Las cantidades que abonará el Estado se satisfarán con cargo al capítulo 24, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública.—(Gaceta 1.º mayo.)

30 ABRIL.—R. O.—ESCALAFON DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO.—

Resueltas ya cuantas reclamaciones se formularon al Escalafón único de funcionarios administrativos de este Departamento, totalizado en 30 de abril del pasado año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se publique con carácter definitivo en la «Gaceta de Madrid», totalizados los servicios en el día de hoy, excepto para los que figuren en él por vez primera, los cuales tendrán quince días de plazo para formular las reclamaciones.

2.º Que todos los años se publiquen en la misma fecha, con las alteraciones que se produzcan por las consiguientes corridas de escalas.

3.º Que aquellos funcionarios excedentes y cesantes comprendidos en el mismo que no tienen acreditada su fecha de nacimiento están obligados a cumplir este requisito legal durante el plazo de dos meses, a contar de la publicación de la presente Real orden, en la Sección a cargo de V. S., transcurrido el cual serán baja definitiva en el Escalafón aquellos que no lo acrediten, único medio de

evitar que puedan ser repuestos en sus cargos quienes tengan cumplida la edad reglamentaria para su jubilación. (Véase anexo único.)—(Gaceta 28 marzo.)

1.º MAYO.—R. O.—PROFESORA DE NORMAL.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña María Victoria Jiménez Crozart, en virtud de concurso previo de traslado, Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.—(Gaceta 24 mayo.)

4 MAYO.—R. O.—DEVOLUCION DE FIANZA A UN HABILITADO.—D. Manuel Peña Henríquez, por conducto de la Sección administrativa correspondiente, solicita que le sea devuelta la fianza que por valor de 1.880 pesetas con 18 céntimos depositó para garantizar su gestión en el cargo de Habilitado que fué del partido judicial de Guía (Gran Canaria):

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 2 de junio 1924, el anuncio para conocimiento de los interesados en la Habilitación a cargo del Sr. Peña, por si alguien tuviese que hacer alguna reclamación contra la fianza con motivo de la gestión del mismo, y que pasado el plazo señalado ni posteriormente ha surgido ninguna reclamación:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a la devolución de la fianza solicitada por D. Manuel Peña Henríquez, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Guía (Gran Canaria), previo el pago de impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.—(Gaceta 24 mayo.)

10 MAYO.—R. O.—PROFESORAS AUXILIARES.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Josefa Sánchez y García-Alcayde, Auxiliar en propiedad de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

A doña María de la Blanca Montalvo y Tejada, Auxiliar en propiedad de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Palencia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

A doña Piedad Fernández López, Auxiliar en propiedad de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Baleares, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

A doña Carmen Isern Galcerán, Auxiliar en propiedad de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Gerona, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

A doña Julia Barranquero Pérez, Auxiliar en propiedad de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Huesca, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.—(Gaceta 24 mayo.)

11 MAYO.—R. O.—PROFESOR AUXILIAR.—Vista la instancia presentada por D. Manuel Alvarez Fernández, Auxiliar de Letras de Escuela Normal de Maestros, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su reingreso en el servicio activo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º de la ley de 27 de julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Alvarez Fernández, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca, debiendo percibir, en comisión, la gratificación anual de 1.500 pesetas, hasta tanto que en el primer movimiento de escalas obtenga el número que deje vacante el Auxiliar que le precede en el Escalafón respectivo.—(Gaceta 24 mayo.)

23 MAYO.—R. O.—DECRETO-LEY DEL TIMBRE

Se retrasa hasta el 1.º de julio la vigencia de la ley del Timbre.

Numerosos particulares y entidades se han dirigido a este Ministerio pidiendo el aplazamiento de la vigencia de la ley del Timbre aprobada por Real decreto de 11 de actual, ante la imposibilidad de que en el corto plazo concedido desde su publicación pudiesen preparar la reforma que les afecta esencialmente y dar cumplimiento a los nuevos preceptos.

Conceptuándose justa tal pretensión, y atendiendo también a la dificultad de distribuir los nuevos efectos timbrados para hacerlos llegar a todas las expendedorías antes del día 1.º de junio próximo, aunque en la Fábrica de la Moneda y Timbre están en condiciones de ser entregados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la ley del Timbre de 11 de actual no entre en vigor hasta el 1.º julio próximo.

2.º Que durante el mes de junio conti-

núe exigiéndose, en su forma actual, el recargo del 10 por 100 sobre el impuesto del Timbre establecido a favor de las Diputaciones provinciales por el artículo 241 del Estatuto provincial.—(Gaceta 28 mayo.)

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se autoriza para verificar estudios en Inglaterra a D. Marcelo Agudo, Maestro de Falcones-Romana.

—Se desestima instancia de D. Vicente García, Maestro de Añoover de Tormes (Salamanca), en solicitud de que se le conceda plenitud de derechos; de don Gabriel Ramos y doña Leoncia Escudero, de Medina de Ríoseco (Valladolid), que piden abono de diferencias por retribuciones; de doña María de la Concepción Benavides, de Vigo (Pontevedra), en solicitud de seguir percibiendo el aumento voluntario, y de doña Rosario Civera, de Gata de Gordos (Alicante), que pide su inclusión en el Escalafón del Magisterio.

—Se conceden 15 días de prórroga de licencia a doña María Dolores Arregui, Maestra de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

—Se concede permiso para exámenes a D. Victoriano Rodrigo, Maestro de Navares de Enmedio (Segovia); a D. Francisco Sarabia, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), y a D. Francisco García, de Villalba de la Sierra (Cuenca).

—Se conceden 30 días de licencia a D. Manuel López, Maestro de El Ferrol (Coruña); a D. Miguel Abad Rodríguez,

de Itarmendi (Navarra); a D. Lucas García, de Torre de Santa María (Cáceres); a doña Alberta Valcárcel, de Garrovillas (Cáceres), y a doña María Teresa Gil, de Madrid.

—Se dispone que doña Leocricia del Hoyo, figure en las listas de Maestras interinas con derecho a la propiedad.

—Se concede autorización a doña Julia Peguero, Maestra de Madrid, para estudiar en París.

—Se dispone el cumplimiento de la Sentencia recaída en pleito promovido por D. Antonio Muñoz Pérez, contra Real orden de 7 de mayo de 1924, que desestimó su petición de ser nombrado por el cuarto turno Maestro de Málaga.

Normales.—Se nombran a D. Francisco Ruvira y a D. José Ballester Gozalvo, profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Alicante y Toledo, respectivamente.

—Se concede el segundo ascenso por quinquenios a D. Francisco Sales, profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Toledo.

—Se nombra a D. Felipe Peña Navarro profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.

—Se admite renuncia presentada por doña Esperanza Brañas Fernández, del cargo de Secretaria de la Normal de Maestras de La Coruña.

—Se concede licencia sin sueldo para asuntos propios, a doña María Datas Gutiérrez, profesora de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

—Se concede un mes de licencia a doña Rosa Roig Soler, profesora numeraria de la Normal de Maestras de Baleares.

INDISPENSABLE

A OPOSITORES, INTERINOS Y CUANTOS NECESITEN SOLICITAR ESCUELAS
NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA

FOR

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Un tomo de 476 páginas, 17 × 24 centímetros, 10 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

—«Paeco» una santina—dijo una moza. Y era verdad. Había ahora más suavidad en el óvalo descolorido de su cara y había en sus ojos una inefable dulzura, como en las vírgenes de Fray Angélico.

No pudo hablar. Ni hablar ni sollozar. Pero fué dando su mano en señal de gratitud. Algunas mujerinas la besaban.

—«Dejáila»—dijo tío Eugenio, mientras a hurtadillas limpiábase unas lágrimas. Se las limpiaban todos. Que en aquel

instante, callados, sentían dentro la lanza sutil de la emoción. Echaron a andar.

—¿Tu también has venido?—dijo Clara Angélica.

Y José Luis, el niño ciego, al oírla, se arrojó a ella, abrazándola con más ternura que a su propia madre. Clara Angélica le dió unos dulces besos. Besos que arrancaron el llanto a los dos: a José Luis, tamboloroso y pálido, y a Clara Angélica, que, al fin, ya menos terso y oprimido el pecho, pudo llorar.

Allá van todos, camino adelante. Allá va la aldea, apiñada y unida. Todos juntos. Y entre todos, como una paloma dolorida. Clara Angélica, la su Maestra, como decían ellos. Clara Angélica es ya suya, ya se ha hecho aldea también. Se ha hecho aldea porque abrió primero el propio corazón y se puso a ras de sus vidas ingenuas... «Para ser amado hay que amar», había leído Clara Angélica en nuestro inmenso Gracían. Y fué ese todo su gran camino. Pero en la aldea no hacía falta tanto. En la aldea bastaba con dejarse amar. Lo único que pide el espíritu infantil de las aldeas es esa transigencia, sencillez, amistad.

Y Clara Angélica, metiéndose entre las gentes, hablando a todos, preocupándose de las cosas menudas o serias de la aldea, había entrado en aquel corazón niño de los aldeanos. Todos mimaban a Clara Angélica. Era como una gran rosa nacida entre los tonos sepia de la aldea...

Nadie habla ahora. Van todos en silencio. Las mozas, detrás, comentan en voz baja:

—También vino a esperarla el Secretario, niña.

—Ya lo creo; fué quien más animó «va» que saliera «to» Rocamansa.

—«Pae» que ese pájaro negro...

—Sí, «paé» que vuela mucho «alreor».

—¡Milagro será!...

Allí va, delante, el Secretario. Con Clara Angélica y don Eloy, el buen señor cura. Van primero los notables: el pedáneo, el herrero, el sacristán, la «Junta administrativa, el estanquero. Va luego el grupo de Clara Angélica. Y después, un poco de confusión, mozas y mozos, «mujerinas» y «hombricos». Llevan ellos sus capas luengas, aunque es primavera; y van ellas con sus trajes oscuros, de toda solemnidad.

—¡Milagro será!... — había dicho la moza.

Y lo dijo con tono de tristeza, de fatalidad y resignación.

Llegaron a Rocamansa. Allí esperan a Clara Angélica los niños. Y todos quieren abrazarla. La emoción ha cruzado ahora los espíritus. En Clara Angélica—la alegría confusa de verse acogida y mimada y el dolor íntimo y diluido de todas sus penas—, la emoción se hace llanto y sollozo.

—¡Dios mío!—ha exclamado.

—No llore—dicen.

Y lo dicen con un tono tan amable y sentido, que Clara Angélica llora más.

Cuando Clara Angélica quedó sola en su cuarto, se aquietó en seguida. Sentíase contenta. Era así su sueño de Maestra: verse mimada. Quería sembrar toda su ilusión, dar a la aldea toda la fragancia de su vida. Pero quería también, ingenua como una niña, que la aldea la acogiera y la amara.

Por eso, ahora, después de aquella virgine caricia, Clara Angélica se siente aquietada. Las aves negras de la tristeza han huído de su suave corazón... Y ella, Clara Angélica, que es la luz, ella sueña con sueños de buena Maestra, que son siempre sueños azules y gloriosos.



Relación de los libros que pueden elegirse en las combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada, Gramática castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Cartilla agrícola, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene, Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar. **Primer grado**.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

Segundo grado.—*Historia sagrada, Gramática castellana, Ortografía castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 pesetas ejemplar. **Segundo grado**. Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 800 páginas, a 5,00 pesetas.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles, Cervantes, educador, La Niña instruída y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas, Lecturas de Oro, Alboradas, Las Memorias de Pepito, El Hombre, Lecciones de cosas, El Cielo, Reglas de urbanidad y buenas maneras e Invenciones e inventores*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 pesetas ejemplar, 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

Organización y programas graduados de primera enseñanza.—Un tomo de 100 páginas; ejemplar, 2,00 pesetas.

Guía del opositor a Escuelas.—Conteniendo convocatoria, listas de aspirantes y Tribunales, etc. 2,00 pesetas.

Registro escolar Solana.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 pesetas.

Cartillas pedagógicas.—1-2. *El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos. — 3. *Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana. — 4. *Decroly*, por Sidonio Pintado. — 5. *El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette. — 6. *Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado. — 7. *Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper. — 8. *El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard. — 10. *Disciplina escolar*, por Joaquín Salvador Artiga. — 9. *Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester. — 12. *Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García. — 11. *Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia. — 13-14. *Escuelas graduadas*, por Victoriano F. Ascarza. — 15. *La educación y las profesiones femeninas*, por Leonor Serrano de Xandri. — 16. *Tribunales para niños*, por G. Manrique de Lara. — 17. *La Escuela única*, por Antonio García Martín. — 18. *El Esperanto*, por Victoriano F. Ascarza. — 19. *Registros psicológicos*, por José Martos. — 20. *San José de Calasanz*, por D. Ezequiel Solana. — 21-22. *Alfredo Binet*, por Anselmo González. — 23. *La enseñanza menagère*, por G. Manrique de Lara. — 24. *La educación de ciegos*, por Anselmo González. Cada tomo, 0,50 pesetas.

Nomenclátor escolar de España.—Un tomo de 475 páginas, 17 por 25 centímetros. Ejemplar, 10 pesetas.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 pesetas.

Entre Montañas, por Juan Antonio Onieva. Ejemplar, 5,00 pesetas. — *Levántate y Anda*, por Rafael Pérez. Ejemplar, 5,00 pesetas.